



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 435 -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Proveído Gerencial consignado con el Expediente N° 7492 de fecha 20 de Diciembre de 2017, Informe N° 2380-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 20 de Diciembre de 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el contratista MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31191885 y RUC N°10311918856 en fecha 25 de Octubre de 2017, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 1204-2017-GR-APURIMAC/DRA, con el objetivo de que el contratista ejecute el servicio de: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC" por el plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividad y entrega de terreno, por la suma de Noventa y Seis Ochocientos 00/00 soles (S/. 96,800.00);

Que, a través del Informe N° 068-2017-GR.APURIMAC./GRI/C.PCD-IO-LTE, de fecha 4 de diciembre de 2017 el Inspector de Mantenimiento de Caminos Departamentales – PCD de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Coordinador de Caminos Departamentales la Conformación del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC", debido a que esta actividad ha concluido en los plazos contractuales; conforme se acredita del documento emitido por el mencionado ingeniero, adjuntando los asientos 12 y 13 documentos a través de los cuales el residente y el inspector de obra solicitan la verificación y se da la conformidad, indicando además se conforme el comité de recepción de obra;

Que, con Informe N° 633-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC", se culminó y se da la respectiva conformidad, indicando además que, por intermedio de su despacho designe mediante memorando a los representantes del Programa de Caminos Departamentales y de la Sub Gerencia de Obras, documento que, con proveído administrativo N° 7437 de fecha 19 de diciembre de 2017 se pone en conocimiento de la mencionada Sub Gerencia para su conocimiento y propuesta del profesional;

Que, a través del Memorando N° 1393-2013-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras dispone al Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA, para que integre el Comité de Recepción de obra servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC"





Que, en atención al documento indicado, el Sub Gerente de Obras, en fecha 20 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 2380 -2017.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando como presidente del Comité de Recepción al Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA, para conformar la Comisión de Recepción del servicio “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DEL CAMINO DEPARTAMENTAL AP-100 TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA, LONGITUD: 21.25 KM, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURIMAC”, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS

Presidente : Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA
Integrante : Ing. KELVING CARLOS LEÓN MEDINA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Directoral Regional N° 1204-GR-APURIMAC/DRA, debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al contratista MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31191885 y RUC N°10311918856, y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

